

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), octubre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021)

Ref. Rad. Proceso No. 2020-00108-00 Auto de Sustanciación Nro. 746

El apoderado del extremo demandante a través del correo electrónico solicitó el retiro de la demanda, pedimento que al cumplir los presupuestos establecidos en el canon 92 del C.G.P. se accede al mismo.

Hágase la anotación en el libro correspondiente e informar de ello a la Oficina de Apoyo Judicial para los efectos de reparto a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,